

**ORDENANZA Nro. 1807**

=====

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

**O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1ro.- Autorizar al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad del Departamento Capital, a disponer la transferencia a sus actuales ocupantes, de los inmuebles ubicados en esta Ciudad en la Seccion "E", Circunscripcion I, que corresponden al loteo del Barrio "El Libertador", integrado por: Manzana 436, por los lotes que se designa desde la "a" a la "x" inclusive; Manzana 437, integrada por los lotes señaladas desde las letras "b" a "d" inclusive y desde "f" a "t" inclusive; Manzana 438, integrada por los lotes desde la letra "a" a "r" inclusive; Manzana 439 integrada por los lotes señalados con la letra "b" a "h" inclusive; Manzana 440, integrada por los lotes "a" a "l" inclusive; Manzana 441, integrada por los lotes "a" a "r" inclusive y Manzana 442, desde la letra "a" a "o" inclusive.

ARTICULO 2do.- La confeccion de las escrituras traslativas de dominio estaran a cargo de la Escribania Municipal, los gastos que demanden las mismas quedaran a cargo de los propietarios.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo  
Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos dias  
del mes de Mayo de mil novecientos noventa.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

r.e.